



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 841-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-RA-EPM-MPCAVNBDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable de la Actividad; el Informe N° 4162-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 017-2022-FMLC-IA-MPCAVNB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de la Actividad; el Informe N° 3998-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 4271-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Provedo N° 17309, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 014-2022-RA-EPM-MPCAVNBDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones a fin de que tomen conocimiento que la fecha de culminación del Mantenimiento fue el día 30/11/2022 y se inicie con los trámites y gestiones con la Comisión de Recepción de la Actividad de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 4162-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda a Gerencia Municipal derivar el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de la Actividad en mención, para conocimiento, evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 017-2022-FMLC-IA-MPCAVNB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de la Actividad concluye en lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al responsable técnico presentar el DEDUCTIVO DE CIERRE, puesto que deberá indicar las partidas no ejecutadas con el respectivo sustento.
- ✓ Posteriormente, deberá presentar el INFORME FINAL del mantenimiento, en el cual deberá incluir todo el sustento técnico – administrativo en cumplimiento con la directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

Por lo expuesto, la suscrita es de opinión que lo comunicado por el Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", es PROCEDENTE. Por tanto, se solicita que a través de su despacho se derive el presente informe a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3998-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4271-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo a la DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADO POR LA MDCN, solicita la conformación de comisión de recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", la misma que se propone la conformación de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"			
1	SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Social y Economico	Presidente
2	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer miembro
3	ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS	Inspector de la Actividad	Segundo miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer miembro

Por lo que, recomienda se remita la presente, a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". Asimismo, en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que, para la recepción de la actividad se conformará una comisión y serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 17309-2022-GM, de fecha 27 de diciembre del 2022, Gerencia Municipal dispone CONOCIMIENTO, PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"			
1	SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Presidente
2	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer miembro
3	ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS	Inspector de la Actividad	Segundo miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.S. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTIC
MIEMBROS
ARCHIVO.